



LAGUNA BLANCA, 12 DE ENERO DEL 2023.

N° 002 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N°8434/2022, de fecha 06 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1047 ("Sección D"), de fecha 23 de septiembre del 2022, el cual aprueba Convenio de Transferencia Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- i) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"** del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1183 ("Sección D"), de fecha 30 de diciembre del 2021, el cual aprueba la Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia, de la Región de Magallanes y de la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**.
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 24/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- m) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**

- n) El Decreto Alcaldicio N°068 ("Sección C"), de fecha 13 de octubre del 2022, el cual aprueba Bases Administrativas, Especiales, demás antecedentes y anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN**



CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"

- o) El Decreto Alcaldicio N°075 ("Sección C"), de fecha 02 de noviembre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- p) El Certificado N°114/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) Certificado N°121/2022 emitido por Don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022 el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- s) El Decreto Alcaldicio N°085 ("Sección C") de fecha 25 de noviembre de 2022 el cual aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- t) El Decreto Alcaldicio N°087 ("Sección C") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- u) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- v) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- w) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar el anexo de contrato firmado por la empresa Patagonia Work Spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**

2.- Anexo de Contrato.

D E C R E T O

1.-**APRUEBESE**, Anexo de contrato suscrito entre la Empresa Patagonia Work Spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**, se adjunta copia fotostática del anexo firmado por ambas partes;



**ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO SOBRE MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN
CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

PATAGONIA WORK SPA.

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, 12 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200.-6, representada por el señor **Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, RUT 9.441.814-3**, ambos domiciliados en Villa Tehuelches km 100 ruta 9 norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO"; por una parte; y, por la otra parte **PATAGONIA WORK SpA, RUT 77.080.734-4**, representada legalmente por **MARCELO PATRICIO TORRES BARRIENTOS**, Cédula de identidad N°10.322.202-8, domiciliado en Huerto 190-3, comuna de Puerto Natales en adelante "El Contratista", se acordó la siguiente modificación al contrato derivada del proceso de Licitación Pública ID N°4052-26-LP22, denominada "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES".

PRIMERO:

Con fecha 21 de noviembre de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ, RUT 9.441.814-3** por una parte y, por la otra parte, **PATAGONIA WORK SpA, RUT 77.080.734-4**, representada legalmente por **MARCELO PATRICIO TORRES BARRIENTOS**, Cédula de identidad N°10.322.202-8, ambas partes celebraron contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES**.

SEGUNDO:

Que, por acuerdo de ambas partes, se viene en identificar a los trabajadores que desempeñan labores en la obra y en especificar sus condiciones de empleo y remuneración de acuerdo al siguiente detalle:

1) TRABAJADOR JORNAL: JESUS VILLAREAL ARANGO.

SUELDO BASE: \$ 400.000
GRATIFICACIÓN: \$ 100.000
TOTAL IMPONIBLE (1): \$ 500.000
ASIG. MOVILIZACIÓN: 0
ASIG. COLACIÓN: 0
TOTAL NO IMPONIBLE (2)
TOTAL HABERES MENSUAL (1+2): \$ 500.000

2) TRABAJADOR MAESTRO CARPINTERO: GERARDO SALAZAR LOPEZ.

SUELDO BASE: \$ 400.000
GRATIFICACIÓN: \$ 100.000
TOTAL IMPONIBLE (1): \$ 500.000
ASIG. MOVILIZACIÓN: 0
ASIG. COLACIÓN: 0
TOTAL NO IMPONIBLE (2)
TOTAL HABERES MENSUAL (1+2): \$ 500.000



3) TRABAJADOR RESIDENTE: BASTIAN CHACON RUIZ.

SUELDO BASE: \$ 1.200.000
GRATIFICACIÓN: \$ 0
TOTAL IMPONIBLE (1): \$ 1.200.000
ASIG. MOVILIZACIÓN: \$0
ASIG. COLACIÓN: \$ 0
TOTAL NO IMPONIBLE (2): \$ 0
TOTAL HABERES MENSUAL (1+2): \$ 1.200.000

Para todos los efectos, las partes acuerdan que el detalle de las condiciones de empleo y remuneración de los trabajadores se tienen desde la fecha en que ha comenzado a ejecutarse el contrato señalado en la cláusula primera de este instrumento.

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el contrato original individualizado en la cláusula primera de este instrumento

CUARTO:

Se firma el presente anexo de contrato en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO:

La personería de don **Fernando Ojeda González** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.

La personería de don Marcelo Patricio Fabián Torres Barrientos, para actuar en representación de la empresa contratista, consta del Estatuto de Patagonia Work SpA., de 11 de octubre de 2019 que consta en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.

Patagonia Work SpA.
Rut. 77.080.734-4
Tel 61 2 415364

REPRESENTANTE DEL
CONTRATISTA.



FERNANDO OJEDA GONZALEZ.
ALCALDE



2.- PUBLIQUESE, el siguiente Decreto como antecedente de la Propuesta Pública bajo el ID: 4052-26-LP22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA